



MINTIC

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



Fecha: 03 MAY 2018	Contrato No. 479	De 2012	Clase: Comodato
------------------------------	------------------	---------	-----------------

OBJETO DEL CONTRATO*

EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato, SETENTA Y CUATRO (74) EQUIPOS PORTATILES con las características y especificaciones que se detallan en el anexo número 1; los cuales son de propiedad del COMODANTE, y se distribuyen de la siguiente manera:

PVD	UBICACIÓN	TIPO	NUMERO DE PORTATILES	DE	VALOR INDIVIDUAL /IVA	VALOR TOTAL COMPUTADORES
1	POPAYAN	A	40		604.073	24.162.920
1	CALOTO	B	30		604.073	18.122.190

Modificadorio No. 2

PVD	UBICACIÓN	TIPO	NUMERO DE PORTATILES	DE	VALOR INDIVIDUAL /IVA	VALOR TOTAL COMPUTADORES
1	POPAYAN	A	2		604.073	24.162.920
1	CALOTO	B	2		604.073	18.122.190

*Modificado mediante el Modificadorio No. 2 con el cual se adicionó el objeto, agregando el número de equipos para cada PVD, sumando en total Setenta y Cuatro (74) equipos portátiles.

DATOS DE LAS PARTES

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO TIC
NIT: 800.131.648-6
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. – EMTTEL ESP
NIT: 891.502.163-1

VIGENCIA DEL CONTRATO

	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/05/2012	
FECHA ACTA DE INICIO**	N/A	
PLAZO INICIAL a partir de la entrega de los bienes	15/05/2012	31/12/2013
TOTAL PRÓRROGAS SIETE (7)		30/04/2016
SUSPENSIÓN	N/A	
PLAZO FINAL***	15/05/2012	30/04/2016

**Los bienes fueron entregados al comodatario a partir de la suscripción del contrato de comodato, tal como reposa en las actas de entrega.

***El plazo o vigencia del contrato de comodato No. 479 de 2012, cláusula cuarta, supeditó su vigencia a la del contrato Interadministrativo No. 2121498 de 2012 suscrito entre FONADE y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. – EMTTEL ESP, el cual mediante el Modificadorio No. 10, Adición 7 y Prorroga No. 7 amplió el plazo hasta el 30 de abril de 2016.



GARANTÍAS O PÓLIZAS****

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Compañía aseguradora
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21254872	04/02/2013 hasta 31/12/2013	ALLIANZ SEGUROS S.A.
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21459771	12/11/2013 hasta 11/06/2014	ALLIANZ SEGUROS S.A.
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21523295	17/03/2014 hasta 17/03/2015	ALLIANZ SEGUROS S.A.
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21523295	17/03/2015 hasta 31/07/2015	ALLIANZ SEGUROS S.A.
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21523295	01/08/2015 hasta 31/12/2015	ALLIANZ SEGUROS S. A
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21852151	12/11/2015 hasta 19/09/016	ALLIANZ SEGUROS S.A.
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	21852151	12/10/2016 hasta 20/12/2016	ALLIANZ SEGUROS S.A.

****Mediante certificación del 27 de septiembre de 2017, la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. certificó que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTTEL ESP tiene amparos todo riesgo con póliza de seguros multirriesgo desde el año 2009 hasta la fecha expedición de la certificación del septiembre de 2017.

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO*****

CONCEPTO	VALOR
Valor de los equipos contrato de comodato	\$42.285.110,00
Valor de los equipos modificadorio No. 1	\$0
Valor de los equipos modificadorio No. 2	\$2.416.292,00
Valor total de los equipos	\$44.701.402,00
Valor de los bienes certificados COAs modificadorio No. 1	\$724.150,00
Valor de los bienes certificados COAs modificadorio No. 2	\$41.380,00
Valor total de los certificados COAs	\$765.530,00
Valor de las Licencias Jaws modificadorio No. 1	\$5.200.000,00
Valor de las Licencias Jaws modificadorio No. 2	\$0
Valor total de las Licencias Jaws	\$5.200.00,00
Valor desembolsado por el Fontic	N/A



Reintegro recursos no ejecutados	N/A
Valor aportado en dinero por el Fontic	N/A
Valor ejecutado	N/A
Saldo a favor del Fontic	-0-
Saldo a favor del Comodatario	-0-

**** Siendo el Contrato de Comodato un préstamo de uso gratuito, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Comodato No. 479 de 2012, y sus modificatorios, se acordó como valor del contrato, el valor de los bienes entregados en tal calidad, en el caso de que, por alguna razón, el COMODATARIO tuviera la obligación de pagar al COMODANTE el valor de los bienes.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Mediante certificado de cumplimiento del 20 de Febrero de 2018, la supervisora del contrato de Comodato No. 479 de 2012, **MARGARITA HERNANDEZ CORTES**, certifico que *el Comodatario CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos* de conformidad con la información que reposa en la carpeta contractual.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

N/A

CLÁUSULAS ESPECIALES

- A) Contrato de Comodato No. 479 de 2012. Cláusula Segunda. Dispone que el Comodatario podrá utilizar los bienes descritos en las cantidades y lugares establecidos para ejecutar el Contrato Interadministrativo No.2121498 de 2012 suscrito entre LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. – EMTTEL ESP y FONADE.
- B) La Cláusula Cuarta del Contrato de Comodato, establece que este comodato tiene una vigencia igual al plazo establecido en el Contrato Interadministrativo No.2121498 de 2102 o de sus prórrogas, suscrito entre el Comodatario y FONADE, a partir de la entrega de los bienes.
- C) Modificadorio No. 1 al Contrato de Comodato No. 479 de 2012, suscrito el 24 de diciembre de 2013
- Se adicionó texto en el anexo 1 en el sentido que se entrego al COMODATARIO y éste recibe a título de comodato: **A:** 70 COA (Certificados de Autenticidad). **B:** Dos (2) Software lector de pantalla, denominado como Jaws, con un CD de instalación del software, una llave centinela y un CD con manuales de uso del software.
 - Modifico la Cláusula Quinta del contrato de Comodato, mediante el cual se indico el valor total de los COA y la licencia JAWS entregados en el comodato que se estimo en 5.924.150.
- D) Modificadorio No. 2 al Contrato de Comodato No. 479 de 2012, suscrito el 01 de octubre de 2015



- Adicionó la Cláusula Primera del contrato de comodato, en el sentido de entregar cuatro (4) equipos portátiles adicionales, y distribuidos de acuerdo con el cuadro indicado en el modificatorio.
 - Se entregó al Comodatario cuatro (4) COAs (Certificados de Autenticidad) para los equipos entregados que incluye Windows 7 professional, Office Home&Student 2010 y windows live con las características y especificaciones detalladas en el Anexo No. 1.
 - Modificó la Cláusula Quinta del Contrato de Comodato indicando el valor total de los bienes entregados en comodato, correspondiente a 74 equipos por valor de \$44.701.402, 74 COAs por valor de \$765.530 y 2 Licencias Jaws por valor de \$5.200.000
- E) Todos los bienes relacionados en el contrato de Comodato No. 479 de 2012, y sus modificatorios Nos.1 y 2 se entregaron para ser utilizados por el comodatario exclusivamente para ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 2121498 de 2012, respecto de los Puntos Vive Digital (PVD) ubicados en Popayán y Caloto
- F) En razón de lo establecido en el contrato No. 2121498 de 2012, suscrito con FONADE, el operador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL ESP, se obligó a prestar solución integral de Telecomunicaciones que incluyó la implementación, promoción de servicios TIC y operación de 2 Puntos Vive Digital, relacionados en el literal anterior, para lo cual, se adquirieron en el marco de dicho contrato bienes para la ejecución de ese objeto contractual.
- G) La Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo No. 2121498 de 2012, suscrito entre FONADE y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL ESP señaló como obligación del operador constituir un patrimonio autónomo, para el manejo de los recursos girados por FONADE y los bienes entregados por el Fondo TIC, para ser finalmente donados por el FONDO TIC al municipio o departamento donde operan los Puntos Vive Digital.
- H) Finalizados los periodos de ejecución contractual tanto del Contrato Interadministrativo No. 2121498 de 2012 como del Contrato de Comodato No. 479 de 2012, el FONDO TIC, siendo titular del derecho de dominio de los bienes adquiridos para la operación de los Puntos Vive Digital, para el cumplimiento del objeto contractual, realizó para el primero, el trámite administrativo mediante el cual se ordenó de baja y la donación de los bienes mediante las Resolución No.1625 de 2016, y posteriormente efectuó la donación a los entes territoriales beneficiados, tal como aparece relacionado en el cuadro resumen, adjunto a la presente Acta de Liquidación.
- I) De otra parte, y con relación a los bienes (equipos portátiles) objeto del Contrato de Comodato, la supervisora del Contrato Interadministrativo No. 504 – 211040 (Contrato Marco del cual se deriva el Contrato Interadministrativo No. 2121498), mediante comunicación No.1670-16 y registro No.931715 del 14 de junio de 2016, solicitó a la Coordinadora Grupo Administración de Bienes del Ministerio TIC, la baja de : 601 equipos de cómputo, 601 certificados COAs y 14 software lectores de pantalla, para el de trámite de donación a las entidades territoriales beneficiadas con los puntos Vive digital. (En la solicitud indicada se incluyó los 74 equipos del contrato de comodato No. 854 de 2012 suscrito también con la empresa de TELECOM de POPAYÁN S.A- EMTEL ESP.
- J) De conformidad con lo anterior, El Grupo Administración de Bienes del Ministerio TIC, mediante Actas de reuniones

 MINTIC	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	
---	--	--

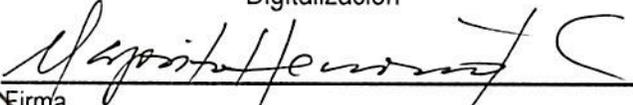
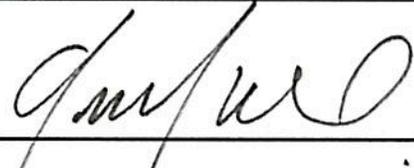
del Comité de Administración de Bienes Nos. 5 y 6 del 26 de julio y 10 de noviembre de 2016 respectivamente, aprobó la baja, destinación final y donación de tales bienes.

- K) Aplica para los casos en los cuales se constituyó contrato de fiducia: El contratista en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta, debe remitir al Fondo TIC copia del Acta de Liquidación del Contrato de Fiducia suscrito, para el manejo de los recursos. *N/A*
- L) Se adjunta CD con documentos soporte.
- M) Documentos físicos, así:
- Certificado de cumplimiento del Supervisor
 - Contrato No. 2121498 de 2012
 - Modificadorio No. 10 y Prorroga No. 7 al Contrato Interadministrativo No. 2121498 de 2012, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de abril de 2016
 - Contrato de Comodato No. 479 de 2012, mediante el cual se determina su vigencia al plazo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 2121498 de 2012
 - Modificadorio No.1 al contrato de comodato
 - Modificadorio No. 2 al contrato de comodato
 - Pólizas todo riesgo daños materiales expedida por la Compañía de Seguros ALLIANZ y Certificación.
 - Cámara de Comercio actualizada
 - Cédula de Ciudadanía de quien firmará el Acta de Liquidación
 - Comunicación registro No.931715 mediante la cual se solicita a la Coordinadora Grupo Administración de Bienes, dar de baja los equipos de cómputo, Software lector de pantalla Jaws, Certificados de Autenticidad, Windows 7 Professional, Office home & Student 2010Windows Live
 - Comunicación radicado No.748992 mediante la cual el operador certificó la existencia de los equipos recibidos en comodato.
 - Comunicado Designación Supervisión dirigido a Margarita Hernández.
 - Resoluciones Nos. 1625 del 24 de junio de 2016, mediante las cuales se ordenó la baja y destinación final de un inventario de bienes muebles de propiedad del Fondo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - Cuadro resumen que detalla el Municipio y Alcaldía beneficiados con la donación, indicando el No. de la Resolución de baja, Notaría y No. de la Escritura Pública de la donación.
 - Actas de reuniones del comité de Bienes No. 005 y 006 de 2016

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Bogotá, D.C. a los **10.3-MAY-2016**

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO DEL FONTIC/MINTIC
MARGARITA HERNANDEZ CORTES	GINA ALBARRCIN BARRERA
Asesor 1020-13 Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización  Firma	Secretaria General Mintic  Firma
CONTRATISTA	OBSERVACIONES
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS Representante Legal  Firma	

Original: Expediente Contractual
 Copias: Supervisor o Interventor y Contratista

Proyectó: Melkis Pulecio / Francisco Clemente valle Diaz
 Revisó: Alberto Onzaga / Helman Suárez Villalba
 Martha Elena Hurtado / Sandra M. Fierro

Jenny Carolina Velandia M. 